

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.859/2014

Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014 y, en relación con el siguiente punto 5. Aprobación, si procede, del reconocimiento de la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde/sa ha sido adoptado acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde/sa de este Ayuntamiento se preste en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. Asignar al cargo de Alcalde/sa desempeñado en régimen de dedicación exclusiva una retribución anual de 27.085,24 euros brutos anuales, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas

empresariales que corresponda.

Tercero. Retrotraer la eficacia del presente Acuerdo al día 1 de febrero de 2014, fecha en la cual se inició el desempeño de Alcalde/sa en régimen de dedicación exclusiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el que dispone que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Benamejí a 17 de marzo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.